Ciudad	ANGELÓPOLIS	**Fecha**	**Día**	**Mes**	**Año**
			15	12	2025
SECRETARÍA O DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO				
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	MÍNIMA CUANTÍA				
TIPO DE CONTRATO	LOGÍSTICA				
OBJETO CONTRACTUAL	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ESTÍMULO Y MOTIVACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA Y DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS				
PRESUPUESTO	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($17.999.948)				
RUBRO(S)	2.1.2.02.02.009 y 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
NÚMERO DEL CDP	00742 del 21 DE NOVIEMBRE DE 2025				
CÓDIGO BPIN	202500000013911 - APOYO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS PARA ASEGURAR LA EQUIDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ANGELÒPOLIS				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	81141601 - LOGÍSTICA				
SUPERVISOR	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO				

ADENDA No. 01

En el marco del proceso CMC-064-2025, y dentro del término de observaciones, se recibió solicitud de ajuste al requisito habilitante FINANCIERO (Numeral 19), presentada por el señor William Enrique Giraldo Hoyos. La observación solicita flexibilizar la exigencia de estados financieros de dos (2) años, por considerarla innecesaria para este proceso.

Una vez revisado el contenido de la Invitación Pública, se constata que el requisito actualmente exige: “Estados Financieros del(los) último(s) dos (2) años, con corte a 31 de diciembre…” y prevé, para persona natural, la posibilidad de aportar declaración de renta en ciertos casos. Así mismo, se verifica que el proceso definió una forma de pago consistente en un (1) solo pago “una vez el supervisor (…) emita el informe de recibo a satisfacción” y que se trata de un contrato sin anticipo. Adicionalmente, para el desembolso se exige al contratista presentar factura/documento equivalente, soportes de seguridad social y parafiscales, y paz y

salvos/documentos tributarios que correspondan, lo cual refuerza el control previo al pago.

De otra parte, en el acápite “Procedimiento para la mínima cuantía” incorporado en la invitación se establece expresamente que la Entidad podrá exigir capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción, y que, si la exige, debe indicar la forma de verificación en la invitación. En el caso concreto, al estar pactado el pago contra recibo a satisfacción, el riesgo financiero para la Entidad se reduce de manera relevante.

Igualmente, la invitación contempla un esquema de mitigación de riesgos mediante garantía única, con amparos y porcentajes definidos, incluyendo cumplimiento general (20%), calidad del servicio (15%) y calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10%), con vigencia “plazo del contrato y cuatro (4) meses más”, lo que protege el interés público sin que sea indispensable mantener exigencias financieras más gravosas que las necesarias para este nivel de contratación.

Bajo este contexto (valor del proceso, naturaleza logística, pago único contra recibo a satisfacción, ausencia de anticipo, control documental previo al pago y exigencia de garantías), la Entidad considera que mantener como regla única la exigencia de dos (2) cierres contables puede convertirse en una carga desproporcionada y en un factor de restricción de la concurrencia para proponentes que, por su realidad empresarial/organizacional o constitución reciente, no cuenten con estados financieros certificados de dos vigencias, sin que ello incremente en igual medida la protección del proceso. En consecuencia, con el fin de preservar la finalidad del requisito (contar con información mínima verificable), sin imponer cargas innecesarias para la mínima cuantía, se acoge la observación y se ajusta el numeral 19.

En mérito de lo expuesto, el Municipio de Angelópolis expide la presente ADENDA No. 01, que hace parte integral de los documentos del proceso:

RESUELVE

PRIMERO. MODIFICAR el requisito habilitante FINANCIEROS – Numeral 19, el cual quedará así: *“19. INFORMACIÓN FINANCIERA (aplicable a persona natural, persona jurídica o proponente plural). El proponente deberá aportar UNO (1) de los siguientes soportes, correspondientes al último período fiscal disponible:*

a) Estados financieros del último año fiscal disponible, con corte a 31 de diciembre, suscritos y/o certificados según corresponda, y con la certificación que resulte procedente conforme a la naturaleza del proponente. En caso de haberse realizado auditoría externa, deberá anexarse el dictamen o informe correspondiente.

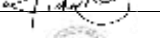
b) Declaración de renta del último período fiscal declarado por el proponente, como documento alternativo de soporte.

c) Cuando el proponente no cuente con información del corte anual por circunstancias objetivas (por ejemplo, constitución reciente o disponibilidad parcial de información), podrá aportar información financiera del último período disponible, conservando la obligación de adjuntar auditoría externa cuando exista."

SEGUNDO. Se precisa que los numerales 20, 21 y 22 (documentos del contador y/o auditor externo) se exigirán únicamente cuando aplique, de acuerdo con el soporte presentado en el numeral 19, tal como lo indica la invitación ("DEPENDE DEL NUMERAL 19").

TERCERO. Las demás disposiciones de la Invitación Pública y anexos no modificadas mediante la presente adenda permanecen vigentes.

Natalia Andrea Vásquez Taborda
Secretaria General y de Gobierno
Municipio de Angelópolis

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Natalia Andrea Vásquez Taborda - Secretaria General y de Gobierno Richard Alejandro Cuervo Gallego – Asesor contratación		15/12/2025
Revisó	Richard Alejandro Cuervo Gallego – Asesor contratación		15/12/2025
Aprobó	Natalia Andrea Vásquez Taborda - Secretaria General y de Gobierno		15/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			